



AÑO I. Nº 18

Sevilla, 10.2.1984.-

## SUMARIO

	Pág.
Situación Política .....	3
Situación Económica .....	5
Optimismo en la economía europea .....	5
Proceso Adhesión .....	10
Política Agrícola .....	11
Propuesta adaptación PAC e incidencias .....	11
Política Regional .....	19
Acciones de desarrollo regional .....	19
Política Fiscal .....	21
Estímulo a la cooperación empresarial .....	21
Política Investigación y Energía .....	22
Escocia y el "Valle de Silicona" .....	22
El gasool irrumpe en Europa .....	25
Política Salud y Consumo .....	27
Política Social .....	29
Cambio tecnológico y mutaciones sociales .....	30
Actos Legislativos .....	33
Publicaciones .....	35
Cotización Ecu y abreviaturas .....	36

o o o o o

Fecha de cierre del presente número: 3.2.84.

**Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla**

C/ San Fernando, Nº 4 Tfno. (9-54) 2134 30 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla - 4 España

## Situación política

### ● Los sindicatos europeos quieren salir a flote.

En los distintos países europeos, la conflictividad social está creciendo nuevamente a grandes pasos. La razón no es otra sino los programas de austeridad que se han visto obligados a aplicar, si no la totalidad, si la mayoría de los países europeos, dada la crisis económica por la que éstos atraviesan.

Ahora bien, es preciso destacar la pérdida de fuerza de los sindicatos - respecto de hace algunos años. En efecto, ha habido replanteamientos en el seno de las distintas asociaciones sindicales europeas, habida cuenta de la pérdida de capacidad de acción ante una eventual postura de lucha por la degradación de sus situaciones económicas.

Haciendo un pequeño análisis de este fenómeno en los principales países europeos, se observa por ejemplo en Gran Bretaña, que el Secretario General - del Congreso de las "Trade Unions" británica, Len Murray, proponía que se hiciera un examen de conciencia ante el titubeante movimiento laboral, y que para volver a tener el apoyo e influencia anterior, no hay más solución que probar cuál es su capacidad actual y qué son capaces de hacer. Esta pérdida de fuerza pudo constatararse, cuando en las elecciones generales del pasado mes de junio, el 61% de los miembros de las "Trade Unions" votaron a otros partidos distinto del laborista.

En Francia, también se aprecia una falta de apoyo a los sindicatos por parte de sus miembros, siendo significativa la diferencia existente con los restantes países de la Comunidad en cuanto a afiliación, ya que apenas supone un 20% de la fuerza laboral, mientras que en los otros nueve países, la afiliación es de un 40%. La razón puede ser tal vez, la pérdida de interés por parte del ciudadano francés hacia los clubs y asociaciones, debido a los continuos altercados y desavenencias producidas entre los sindicatos con claras orientaciones ideológicas, ya que éstos se muestran más preocupados por los problemas relativos a la política del país, que por las posibles salidas de la situación grave en que se encuentran las empresas.

Los sindicatos alemanes tienen también serias dificultades con motivo de su enfrentamiento con el gobierno, que dirige el conservador Helmut Kohl, por la reducción de la duración del trabajo a 35 horas semanales. La confederación de sindicatos alemanes manifiesta, que esta es la única solución para acabar con el creciente índice de desempleo, y el gobierno le responde que no

es admisible pretender trabajar menos, producir menos, y al mismo tiempo vivir mejor. El 47% de los afiliados está de acuerdo con la postura gubernamental, frente a un 42% que siguen estando a favor de la reducción del tiempo de trabajo; no obstante, los sindicatos, frente a una coalición gubernamental poco comprensiva, están decididos a mantener su postura de lucha por conseguir ese objetivo, necesitando más que nunca esta victoria.

En Italia se aprecia una clara división entre los tres principales sindicatos. Dos de éstos, la Confederación italiana de trabajadores sindicados -de tendencia democristiana- y la Unión italiana del trabajo, -socialista- aceptan la necesidad del cambio, propuesto por la coalición de gobierno, en la "escala móvil" -sistema nacional de indicación salarial-, ya que está imposibilitando la reducción de la tasa de inflación anual que es de un 15%. El otro gran sindicato -comunista-, se opone a la postura del Gobierno del socialista Bettino Craxi. Así, el líder comunista de la Confederación General italiana del trabajo, Luciano Lama, manifestó que la asociación empresarial cree que las medidas del gobierno son ventajosas, y está esforzándose por socavar el poder de los sindicatos en la sociedad y en el terreno político. Esto es un intento de poner contra las cuerdas al movimiento sindical. Ahora bien, aunque los sindicatos italianos han perdido alrededor de un 10% de su filiación desde 1981, apenas van a sentirse arrinconados, y cualquiera que sea el resultado de las negociaciones salariales, van a mantener una gran cohesión y desempeñar un importante papel en la sociedad italiana.

## **Situación económica**

### ● **Cierto optimismo sobre la economía europea.**

El pesimismo que se cernía sobre la situación económica europea parece que va desapareciendo según se desprende de un análisis efectuado por un -- equipo de economistas europeos de la revista "Time".

Los países de Europa occidental --ver anexo, pág. 9 -- que van tras -- los pasos más dinámicos de USA y Japón para enderezar sus situaciones econó-- micas, esperan no obstante alcanzar este año un crecimiento medio de 2,5% . Igualmente, se aprecia que la caída de la inflación continuará este año, pu-- diéndose obtener una tasa del 6,4% en 1984. En cuanto al desempleo, no hay esperanzas de que disminuya, aún cuando es importante apuntar que la escala-- da de empleos perdidos se detendrá y permanecerá este año a un nivel del -- 10,5%. Al frente de esta recuperación, se sitúan los países del norte de Eu-- ropa, destacándose Gran Bretaña, ya que de este país hace apenas dos o tres años, nadie esperaba una fácil y rápida salida. También se encuentran a la cabeza, Alemania Federal, Países Bajos, Bélgica y Suiza. Los países socia-- listas del sur de Europa, --España, Francia y Grecia-- no parece que por ahora puedan alcanzar unos niveles de recuperación comparables a los de los otros países, salvo Italia, país que ha realizado un tremendo esfuerzo por obte-- ner un crecimiento notable a lo largo de este año.

Un catedrático de la Universidad de Zúrich y vicepresidente del "Cre-- dit Suisse", Hans Mast, manifestaba su optimismo al observar las tendencias que acompañaban a la expansión económica en curso. Pronosticó que el camino para obtener una mayor eficacia y rentabilidad era empujar a las empresas -- hacia una mayor inversión de capital y poner un mayor énfasis en el aumento de las exportaciones. Hans Mast espera que los nueve países europeos más -- fuertes económicamente obtengan un superávit de 30.000 millones de dólares en su balanza comercial de bienes y servicios en este año. Asimismo, el pro-- fesor Mast confía en que 1984 será el año en que bajen los tipos de interés tanto en Estados Unidos como en Europa, y que el déficit presupuestario de los gobiernos europeos irán cediendo, aún cuando permanezcan entre un 14% y un 16% del producto nacional bruto de algunos países, como en Italia, Bélgi-- ca y Suecia.

El equipo de economistas se encuentra dividido en su informe sobre si la divisa americana caerá mucho o no este año, si bien los esperados meno-- res tipos de interés norteamericanos reducirían el valor del dólar frente a las monedas europeas. No obstante, tanto Mast como Guido Carli, ex-gober--

nador del Banco de Italia, predijeron graves consecuencias para los países - del Mercado Común, si el dólar diera un repentino salto hacia arriba. Carli - manifestó, que un dólar más débil podría reavivar las usuales desavenencias - existentes en el seno de la Comunidad, - ahora que se está de acuerdo para el relanzamiento de la idea europea - a causa de los ajustes que hubieran de ope- rarse entre los países con moneda fuerte (Alemania Federal, Países Bajos) y los de moneda débil (Francia, Italia, Bélgica). Añadió Carli, que la Comuni- dad se pondría en peligro más que nunca, llegado el caso, poniéndose de nue- vo en juego la unión ahora conseguida. Por otra parte, algunos miembros del equipo citado, a pesar de su optimismo, miraban con cierto recelo el creci- miento de la tensión social que se está produciendo por toda Europa; por --- ejemplo, huelgas enormes en el servicio público en Bélgica y Países Bajos, - el problema de Peugeot en Francia, etc... En este sentido, se pronunció ---- igualmente el rector de la Universidad del Instituto Económico Mundial de -- Kiel (Alemania), al señalar las confrontaciones que se están produciendo entre los sindicatos alemanes y el gobierno sobre la reducción del tiempo de traba- jo sin que se realicen las correspondientes rebajas salariales. Detrás de - la tensión social, según Mast, se resiente el poder adquisitivo de los traba- jadores como resultado de los esfuerzos de austeridad que han de llevarse a todo lo ancho del continente, y que ahora que la situación del empleo empie- za a progresar, no pueden pedirse mejores condiciones, pues es posible poner en peligro la esperada recuperación.

● Principales medidas de política económica de algunos Estados miembros de la - Comunidad. Noviembre 1.983.

- Bélgica: El Banco Nacional belga ha subido en dos etapas del 9 al 10,30% - el tipo de interés de los certificados de tesorería a un mes. Igualmente, el Banco Nacional sube el tipo de descuento del 9 al 10% y el de anticipos del - 10 al 11%. La comisión bancaria establece una nueva reglamentación para las - libretas de ahorro. A partir del primero de enero de 1.984, los intereses de todas las libretas de ahorro habrán de dividirse en un tipo base (para el que se fija un tope) y en una prima de crecimiento (sin limitación). De ello re- sultará una distinción más clara entre el verdadero ahorro y las cuasi-cuen- tas (cuentas a la vista).

- Dinamarca: El Parlamento danés adoptó dos proyectos en materia de política agrícola, de los cuales uno va dirigido a reducir el coste de empréstitos con tratados anteriormente a un tipo de interés elevado, y el otro se dirige a -- compensar ciertas pérdidas debidas a las malas cosechas de 1983. El gasto total estimado es alrededor de 700 millones de coronas danesas para el año 1984.

- Grecia: Se han creado dos organismos controlados por el Estado para encargarse de una parte del comercio exterior. Éstos son, el AGREX, que tendrá a su cargo exclusivamente las exportaciones de agrios, y el KYDEP, que se encargará de las exportaciones de trigo y harinas.

En el proyecto del presupuesto para 1984, presentado al Parlamento nacional, se observa un aumento en un 25,1% en los ingresos, y de un 19,8% en los gastos. El déficit se elevará a 365,5 miles de millones de dracmas -- 9,7% del PIB- frente a 342 miles de millones --10,9% del PIB- en 1983. El aumento de los ingresos se deberá a la recuperación económica esperada y a un mejor rendimiento en el sistema fiscal, gracias a la simplificación de los procedimientos y a una represión más activa del fraude. Los gastos del presupuesto en el capítulo de inversiones crecerán en un 29,3%, los cuales serán muy fuertes en el campo de la seguridad social (93,4%) y en el de la educación (65,8%)

- Italia: El Parlamento italiano ha ratificado el decreto-ley del gobierno referente a los aumentos de impuestos decididos en el marco del dispositivo presupuestario que se adoptó el pasado 30 de septiembre de 1983. Aparte de la renovación de disposiciones fiscales, este Decreto supondrá nuevos ingresos que podrían alcanzar la cifra de 4.500 miles de millones de liras.

- Países Bajos: La indiciación de los salarios que es aplicable a partir del 1º de enero de este año comportará un aumento de un 1,9% -tipo basado sobre el alza de los precios al consumo registrado entre mayo y octubre de 1.987-. Este aumento se pagará íntegramente a alrededor de un cuarto de los trabajadores. En los otros casos, quedará retenido en parte o en su totalidad, y será correlativo con una reducción del tiempo de trabajo destinado a permitir la creación de nuevos empleos.

- Reino Unido: En el otoño último, el "chancellor of Exchequer" -Ministro de finanzas- presentó el proyecto revisado de gastos públicos para el ejercicio presupuestario 1984/85. El total de los gastos quedó fijado en un montante de 126,4 miles de millones de libras esterlinas en el último mes de febrero. Supera en un 5,5% en términos nominales el resultado de ejecución previs-

to para el ejercicio en curso, sin una diferencia sensible en términos reales. En compensación, se han aportado ciertas modificaciones, no obstante, a ciertos tipos de gastos determinados. La financiación al sector público alcanzaría 10 mil millones de libras (3,75% del PIB) en el ejercicio 1983/84 y 8 mil millones (2,5%) para el siguiente.

Previsiones del equipo económico europeo y americano de la revista "Time" 1983/1984	Crecimiento % cambio en el PNB real 4Q sobre 4Q	Inflación % de diciembre a diciembre.	Desempleo % de la fuerza laboral al final de año
GRAN BRETAÑA	3.0%	5.0%	12,3%
FRANCIA	-0.5	9.0	9.1
ALEMANIA FEDERAL	3.0	2.6	9.0
ITALIA	0.4	12.5	10.0
EUROPA OCCIDENTAL*	1.7	7.5	10.5

  

CRECIMIENTO
6.0%
3.2**
8.2

U.S.A. →

(\*) Gran Bretaña, Francia, Alemania Federal, Italia, Bélgica, Países Bajos, España, Suecia, Suiza.

(\*\*) De noviembre a noviembre.

## Proceso de adhesión

### ● Sin acuerdo sobre el cupo de exportaciones siderúrgicas españolas a la CEE.

La República Federal de Alemania ha impedido que se llegue a un acuerdo sobre el cupo de exportaciones siderúrgicas españolas a la Comunidad en 1984. En el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas celebrado el día 1 de febrero en Bruselas, se esperaba que Alemania flexibilizara su postura en el sentido de permitir que del cupo global --775.000 toneladas-- de las exportaciones siderúrgicas a la CEE, el 38 ó el 40% de éste, fuera destinado a ese --- país, pero no ha sido posible, ya que la R.F.A. no admite que ese porcentaje supere el 33%.

No obstante, sí ha sido aceptada por la Comunidad la propuesta española sobre el doble control\* de las exportaciones de forma que se eviten los desvíos fraudulentos, dado que éstos supusieron para la balanza comercial española en el pasado año un coste de 5.500 millones de pesetas.

En otro orden de cosas, se ha instado a España a que proceda lo más rápidamente posible a la reestructuración del sector siderúrgico con vistas a su ingreso en la CEE, habida cuenta de que todos los Estados miembros están realizando ya la necesaria reestructuración, de acuerdo con los planes de la Comisión, que tiene puesto como fecha el año 1.986, fecha en la que se espera que todas las empresas siderúrgicas serán competitivas, y no será preciso recurrir el sistema de ayudas estatales al sector. Se impone pues, una reducción de la producción, como en otros muchos productos, y España no tiene otra salida, de cara a su ingreso, que llevar a cabo este proceso, de manera que una vez sea país miembro, pueda estar adaptado a las condiciones comunitarias, y en consecuencia, la repercusión de su ingreso sea inferior en todos los órdenes. No hay que olvidar que España es el octavo exportador del mundo de productos siderúrgicos, habiendo ascendido en 1983 la exportación a la -- cantidad de 6.690.000 toneladas de acero, mientras que las importaciones totales fueron 1.284.000 toneladas; la diferencia es por tanto de 5.406.000 toneladas, resultando un superávit comercial de casi 150.000 millones de pesetas.

---

(\*) Europa/Sur: el doble control supone que las autoridades españolas tendrán que expedir, además de la licencia de exportación, un documento que indique que el producto entra dentro del cupo de la Comunidad.

## Política agrícola

### ● La propuesta de la Comisión sobre la adaptación de la PAC y su incidencia -- en precios, umbrales de garantía y presupuestos.

La Comisión ha impuesto una estricta disciplina en los precios hasta -- tanto la situación grave por la que pasa actualmente la Política Agrícola -- Común (PAC) sea controlada. Ha preferido proceder a un ajuste de los precios que a un bloqueo general, ya que permite una adaptación de los precios a la situación de mercado de los diferentes productos. La PAC debe tener en cuenta no sólo el mundo agrícola, sino también la economía general de la Comunidad, incluyendo los intereses del consumidor y del contribuyente. En realidad, a lo largo de los últimos años, la PAC ha protegido las rentas agrícolas, más que en otros países\*.

Examinando la incidencia de la propuesta de la Comisión sobre precios -- en los distintos productos, la situación queda como sigue:

- con relación a los cereales, la leche, el aceite de oliva, el vino y el tomate, la Comisión propone mantener los precios comunes al nivel actual, dado que la situación de los mercados correspondientes exige una política particularmente rigurosa.
- en cuanto a la colza y naveta, propone una reducción de un 1%, ya que el umbral de garantía ha sido superado en 1982. Asimismo propone la Comisión una reducción para ciertas variedades de tabaco -- hasta un 2% -- al tratarse de productos difícilmente vendibles.
- se proponen alzas limitadas para el azúcar, el trigo duro y el girasol, así como para las carnes de ovino, vacuno y porcino; aumentos ligeramente superiores han sido propuestos para otras oleaginosas, proteaginosas, plantas de fibras textiles, ciertas frutas y hortalizas, y variedades de tabaco y arroz (ver anexo).

La Comisión tiene igualmente previsto adoptar medidas tendentes a mejorar la relación entre los precios de los diferentes productos, variedades y calidades, para que se tenga en cuenta los factores del mercado. Si en el --

---

(\*) Las rentas agrícolas por unidad de trabajo han bajado alrededor de un 6% en términos reales, en el año 1983, después de haber registrado un alza significativa en los dos años precedentes (2% en 1981 y 11% en 1982). Asimismo, las rentas agrícolas bajaron un 3% en 1979 y un 6,4% en 1980. Una mayor inestabilidad ha podido constatarse en otros países, como en USA, en donde las rentas agrícolas bajaron casi un 30% en 1980 y un 27% en 1982.

sector de los cereales, la Comisión decide aplicar el régimen de intervención al trigo panificable de la calidad mínima, aprovechará para reducir al mismo tiempo la diferencia poco deseable entre el precio de referencia del trigo de calidad mínimo y el precio de intervención de los cereales forrajeros\*. Pretende también la Comisión ajustar el precio de intervención de la cebada en función de su valor energético. En el sector lácteo, con el fin de estimular el consumo de mantequilla, los precios de intervención de ésta y de la leche descremada en polvo, serán ajustados sobre la base de una relación materia grasa/materia no grasa de 50:50 en lugar de 55:45, lo cual implica una reducción del precio de la mantequilla de casi un 11%, compensado por un alza equivalente del precio de la leche descremada en polvo (LEP). Esto permitirá también suprimir a partir del 1º de abril las ayudas existentes para favorecer la mantequilla en ciertos Estados miembros\*\*. Igualmente, se llevarán a cabo ciertos ajustes con el fin de activar el cultivo de ciertas variedades de arroz y de tabaco más difícilmente comercializables.

Por otra parte, Europa/Sur da cuenta de la incidencia que tendrán las propuestas de la Comisión sobre los umbrales de garantía y sobre los montantes compensatorios monetarios (MCM):

- los umbrales de garantía serán elevados ligeramente con relación a los cereales (salvo para el trigo duro), es decir alcanzarán 121,3 millones de toneladas para la campaña 1984/85 frente a 120,5 millones de toneladas en la de 1983/84; y con respecto a la colza, llegarán a 2,41 millones de toneladas frente a 2,29 millones; todo ello, según el objetivo fijado para 1.990. En cuanto a la leche, el umbral de garantía que debe ser aplicado por la vía del sistema de cuotas propuesto y que prevé una tasa en el supuesto de un exceso de la producción, quedaría fijado en 97,2 millones de toneladas (volumen de las entregas de 1981 aumentado en un 1%). El umbral de garantía permanecería inamovible igualmente para el tomate transformado (quedando en 4.295.000 toneladas).

La Comisión propone también la instauración de umbrales de garantía para tres nuevos productos, de conformidad con su ayuda-memorándum de 28 de julio de 1.983. Es con relación al trigo duro (4.534 millones de toneladas)

---

(\*) La diferencia actual entre el precio de referencia del trigo panificable de la calidad mínima y el precio de intervención común de los cereales forrajeros es de alrededor de un 10%. En su memorándum de julio de 1983, la Comisión indicó su intención de reducir esta diferencia en un 5%, lo que corresponde a la diferencia de valor nutritivo.

(\*\*) En su memorándum de julio de 1983, Doc. COM (83) 500, la Comisión propuso eliminar esta ayuda en dos etapas al comienzo de las campañas de comercialización 1.984/85 y 1985/86.

al girasol, (1 millón de toneladas) y a las pasas (80.000 toneladas).

- En cuanto a los MCM, su mantenimiento prolongado produce trabas al buen funcionamiento de la PAC. En el memorándum de julio sobre la adaptación de la PAC, la Comisión ha propuesto que el stock existente de MCM sea desmantelado en dos etapas al inicio de las dos campañas siguientes. La Comisión propone en consecuencia, que los tipos verdes de las diferentes moneadas que hayan sido objeto de MCM, tanto positivos (RFA, Gran Bretaña, Países Bajos), como negativos (Francia, Grecia), sean modificados de forma que se reduzca la diferencia monetaria a la mitad. Los MCM positivos aplicados en la RFA y en los Países Bajos serán igualmente reducidos del montante del desmantelamiento diferenciado -a su favor- que se operó desde la fijación de los precios 1983/84. El MCM de + 1 que es actualmente aplicado en Dinamarca será suprimido. Las modificaciones de los tipos verdes y del MCM resultante de estas propuestas se indican en el anexo II.

Finalmente, merece mencionarse las implicaciones presupuestarias de las propuestas de la Comisión. Estas supondrán unos ahorros estimados de alrededor de 170 millones de Ecus en 1984 y de 110 millones en 1985. Con respecto del presupuesto de 1984, la puesta en marcha de las propuestas sobre precios y medidas conexas, a partir de la campaña 1984/85, de una parte, y las reformas propuestas en el mes de julio de 1.983, por otra, se traducirá en un ahorro para la Comunidad de casi 900 millones de Ecus. Teniendo en cuenta las economías de gestión ya decididas o que hayan sido previstas por la Comisión, estos factores enunciados deberfán bastar para compensar los gastos adicionales que resulten de desarrollos coyunturales desfavorables producidos desde el establecimiento del presupuesto, así como el aplazamiento de ciertos pagos en 1983. En otras palabras, adoptando las propuestas de la Comisión en su conjunto debería ser posible mantener los gastos de apoyo del mercado agrícola en 1984 a un nivel próximo a los créditos presupuestarios del FEOGA/garantía, en unos 16.500 millones de Ecus.

---

(\*) Tipo verde: es el tipo de cambio representativo establecido entre las monedas de los Estados miembros y la Unidad de Cuenta (Ecu), y que utilizan en las regulaciones monetarias de la PAC.

ANEXO I

Precios propuestos para productos individuales

Producto	1983/84		1984/85		Propuestas	Periodo de aplicación de los precios propuestos	Cantidades fijadas 1983/1984 Ecu/tonelada	Cantidades fijadas 1984/85 Ecu/tonelada
	Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Cantidades Ecu/tonelada	% aumento				
1	3	4	5	6	7	8	9	
Trigo Común	261.41	4.3	261.41	0.0		C.P.	C.P.	
Trigo duro	184.58	3.0	184.58	0.0	1.8.84 - 31.7.85	C.P.	C.P.	
Precio de referencia para el trigo panificable/calidad media	215.29	3.0	215.29	0.0		C.P.	C.P.	
Precio objetivo	355.42	4.8	360.96	1.6		C.P.	C.P.	
Precio de intervención	312.08	4.6	315.20	1.0	1.8.84 - 31.7.85	C.P.	C.P.	
Ayuda	99.81	5.5	102.31	2.5		77.36(c)	89.84(c)	
Cebada	238.17	4.3	238.17	0.0		C.P.	C.P.	
Precio objetivo	184.58	3.0	184.58	0.0	1.8.84 - 31.7.85	C.P.	C.P.	
Precio de intervención único	238.17	4.3	238.17	0.0		C.P.	C.P.	
Centeno	184.58	3.0	184.58	0.0	1.8.84 - 31.7.85	C.P.	C.P.	
Precio objetivo	238.17	4.3	238.17	0.0		C.P.	C.P.	
Precio de intervención único	184.58	3.0	184.58	0.0	1.8.84 - 31.7.85	C.P.	C.P.	
Arroz	523.16	5.3	543.75	3.9	1.9.84 - 31.8.85	C.P.	C.P.	
Precio objetivo -arroz descasca rillado	306.53	5.5	317.26	3.5		C.P.	C.P.	
Precio interv. arroz tipo paddy	40.89	4.0	41.30	1.0	1.7.84 - 30.6.85	C.P.	C.P.	
Precio base para remolacha	534.70	4.0	540.10	1.0		C.P.	C.P.	
Precio interv. para azúcar blanca								

Producto	Categoría de precio o cantidad	1983/84		1984/85		Propuestas		Periodo de aplicación de los precios propuestos	Grecia (a)	
		Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Cantidades fijadas 1983/84	Ecu/tonelada		Cantidades fijadas 1984/85	Ecu/tonelada
1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Aceituna	Precio objetivo-producción	3 194.2	5.5	3 274.1	2.5		C.P.		C.P.	
Aceite	Precio intervención	2 299.2	5.5	2 299.2	0.0	1.11.84-31.10.85	C.P.		C.P.	
	Ayuda a la producción	702.6	5.5	720.2	2.5		405.20		562.70	
	Precio objetivo									
Aceite de semillas	- Colza y semilla de colza	482.20	4.0	477.30	- 1.0	1.7.84-30.6.85	C.P.		C.P.	
	- Semilla de girasol	577.10	6.0	594.00	1.0 (1)	1.8.84-31.7.85	C.P.		C.P.	
	Precio base intervención									
	- Colza y semilla de colza	438.0	4.0	433.60	- 1.0	1.7.84-30.6.85	C.P.		C.P.	
	- Semilla de girasol	527.1	6.0	543.50	1.0 (1)	1.8.84-31.7.85	C.P.		C.P.	
	Precio guía									
	- Semilla de soja	561.7	6.5	575.70	2.5	1.9.84-31.8.85	C.P.		C.P.	
	- Semilla de lino	545.9	6.0	554.10	1.5	1.8.84-31.7.85	C.P.		C.P.	
	Precio mínimo de semilla de soja	494.3	6.5	506.70	2.5	1.9.84-30.8.85	C.P.		C.P.	
Forraje seco	Ayuda de tipo fijo	8.49	6.0	8.49	0.0	1.4.84-31.3.85	C.P.		C.P.	
	Precio guía	178.94	6.0	183.41	2.5	1.7.84-30.6.85	C.P.		C.P.	
Guisantes y judías	Precio de activación	517.6	8.7	530.5	2.5	1.7.84-30.6.85	C.P.		C.P.	
	Precio mínimo	291.9	6.5	299.2	2.5					
Lino y cáñamo	Ayuda al tipo fijo (por ha.)	355.12	6.0	364.00	2.5	1.8.84-31.7.85	118.37		182.00	
	- Fibra de lino	322.52	6.0	330.58	2.5		107.51		165.29	
	- Cáñamo									

(1) Teniendo en cuenta la proposición para modificar la calidad standard de un aceite con un contenido del 40% a otro con un 42%.

Producto	Categoría de precio o cantidad	1983/84		1984/85		Propuestas		Periodo de aplicación de los precios propuestos	Grecia (a)	
		Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Cantidades fijadas 1983/84	Propuestas 1984/85		Cantidades fijadas 1983/84	Propuestas 1984/85
1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Algodón	Precio guía	927.5	8.0	950.7	2.5	1.9.84 - 31.8.85	C.P.	C.P.		
	Precio mínimo	881.2	8.0	903.2	2.5		C.P.	C.P.		
Vino de mesa										
Tipo RI	Precio guía	3.45	5.5	3.45	0.0		C.P.	C.P.		
RII	(por grado/hl o por hl	3.45	5.5	3.45	0.0		C.P.	C.P.		
RIII	según el tipo)	53.84	5.5	53.84	0.0	1.9.84-31.8.85	C.P.	C.P.		
AI		3.20	6.0	3.20	0.0		C.P.	C.P.		
AII		71.74	5.5	71.74	0.0		C.P.	C.P.		
AIII		81.93	5.5	81.93	0.0		C.P.	C.P.		
Tabaco puro	Precio guía (x)		4-7.5		-2 - +3	1984 cosecha	C.P.	C.P.		
	Prima (x)		5-8.5		-2 - +3					
Frutas y hortalizas	Precio base		3.5-6.5		0 - 3	1984 - 1985	(d)	(d)		
			(d)							

Producto	1983/84		1984/85		Propuestas		Grecia (a)	
	Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Cantidades Ecu/tonelada	% aumento	Periodo de aplicación de los precios propuestos	Cantidades fijadas 1983/1984 Ecu/tonelada	Propuestas 1984/85 Ecu/tonelada	
1	3	4	5	6	7	8	9	
Leche	274.3	2.3	274.3	0.0	1.4.84 - 31.3.85			
Precio objetivo para la leche								
Precio de intervención								
- para mantequilla	3 578.6	2.3	3 169.5	- 11.4				
- para leche en polvo desnatada	1 496.4	2.3	1 658.8	10.9				C.P.
- para queso								
- grano padano 30-60 días	3 612.8	2.3	3 683.5	2.0				
- grano padano 6 meses	4 395.3	2.3	4 469.8	1.7				
- Parmigiano-Reggiano 6 meses	4 802.6	2.3	4 877.0	1.6				
Tenera y vaca	2070.90	5.5	(1) 3 624.1	1.5	2.4.84 - 1.4.85			
Precio intervención para bovinos adultos			(1)					C.P.
Precio intervención para bovinos adultos	1863.80	5.5	3 261.7	1.5				
Ovino	4323.60	5.5	4 388.5	1.5	4.4.84 - 6.1.85			C.P.
Precio base (peso carcasa)			4 454.3	1.5	7.1.85 - 5.1.86			C.P.
Porcino	2053.87	5.5	2 084.70	1.5	1.11.84-31.10.85			C.P.
Precio base (precio matadero)								
Gusano de seda	106.00	6.0	108.65	2.5	1.4.84-31.3.85			84.01
Ayuda por caja								96.33

datos comparables con los del año 1983/84. En contraste con años anteriores los precios propuestos para 1984/85 se re-

ANEXO II

(Propuestas monetarias)

SECTORES	Situación actual			Situación de acuerdo con las propuestas			EFECTO SOBRE PRECIOS %	
	Tipo representativo	Diferencia monetaria		Tipo verde.	Diferencia monetaria			VALUACION %
		Real	Aplicada		Real	Aplicada		
1)								
Leche	2,54273	+ 11,833	+ 10,8	0,987	(1/2x10,846) = 6,410		+ 7,271	
Cereales	2,52875	+ 11,346	+ 10,3	0,5	(1/2x10,846) = 5,923		+ 6,681	
Otros	2,51457	+ 10,846	+ 9,8		(1/2x10,846) = 5,423	+ 4,4	+ 6,083	
1)								
Leche	2,73327	+ 7,585	+ 6,6	0,8	(1/2x 6,785) = 4,193		+ 4,537	
Cereales	2,72149	+ 7,185	+ 6,2	0,4	(1/2x 6,785) = 3,793	+ 2,4	+ 4,087	
Otros	2,70981	+ 6,785	+ 5,8		(1/2x 6,785) = 3,393		+ 3,640	
Porcino/vino	6,77297	- 1,500	0					
Leche	6,55400	- 4,891	- 3,4		1,500	0,0	- 1,478	
Otros	6,49211	- 5,891	- 4,4		(1/2x 4,891) = 2,446	- 2,445	- 2,332	
					(1/2x 5,891) = 2,946	- 2,945	- 2,782	
Todos los sectores	8,23400	+ 1,129	+ 1,0		1,129	0,0	+ 1,142	
2)								
Todos los sectores	0,618655	+ 7,682	+ 7,6		(1/2x 7,682) = 3,841	+ 3,841	+ 4,160	
2)								
Todos los sectores	77,2479	- 4,117	- 3,0		(1/2x 4,117) = 2,058	- 2,059	- 1,970	

1) Los sectores lácteos y de cereales, incluyendo los compromisos que ya hayan sido contraídos en virtud de una Decisión del Consejo referentes a los precios para la campaña 1983/84

2) Periodo de referencia: 14 al 20 de diciembre de 1983.

## Política regional

### ● Acciones específicas de desarrollo regional.

El comisario para asuntos regionales Antonio Giolitti ha hecho unas declaraciones en relación con la aprobación por el Consejo de nuevas acciones específicas de desarrollo regional (serie fuera de cuota).

"Tras la decepción de Atenas, señala Giolitti, la decisión del Consejo de poner en marcha una acción de política regional que tenga un carácter específicamente comunitaria y que movilice medios financieros importantes, es en efecto políticamente significativa. Se trata de una cobertura financiera de cerca de 710 millones de Ecus que representa más del triple de las cantidades atribuidas a la primera acción fuera de cuota en 1980. Las acciones propuestas por la Comisión y aprobadas por el Consejo, se caracterizan en primer lugar por la prosecución y el reforzamiento financiero de las acciones ya en marcha en las regiones meridionales de la Comunidad, así como por la introducción de acciones particulares en beneficio de Grecia. En segundo lugar, por un desarrollo considerable, tanto sobre el plan de medios financieros como sobre las medidas previas, de acciones que contribuyan al desarrollo de las nuevas actividades económicas en las regiones particularmente afectadas por las consecuencias de la restructuración de sectores industriales en declive (cerca de dos tercios de la cobertura financiera total prevista). La agravación de la situación de la industria siderúrgica, los problemas que se encuentran en el sector textil y la persistencia de las dificultades en la construcción naval, han conducido a la Comisión a intensificar la acción política regional en las regiones afectadas por el declive industrial".

Las acciones aprobadas se contienen en seis reglamentos. Algunas de estas acciones específicas constituyen la prolongación y el reforzamiento de acciones fuera de cuota ya en curso: para las regiones de Italia y Francia - que pueden quedar afectadas por la ampliación, las medidas aplicadas serán continuadas (ayudas al funcionamiento y creación de PYMES, artesanía y mejora del turismo, particularmente en el medio rural). Para las zonas golpeadas por la reconversión de la siderurgia y de la construcción naval, acciones semejantes a las que hasta el presente han permitido la creación de empleos alternativos serán emprendidas (ayudas para la renovación de las áreas industriales y urbanas, ayudas a las PYMES, inversiones, prospección de capitales a riesgo, innovación, etc).

Dos acciones específicas consisten en extender por primera vez a Grecia las medidas previstas por los reglamentos "ampliación" y "energías nuevas" - (utilización de microturbinas, biomasa, geotérmica en zonas montañosas o aisladas).

Una nueva medida, de la misma naturaleza que las acciones "siderúrgica" y "construcción naval", está prevista para las zonas afectadas por la reconversión de la industria textil y de la confección, situadas en Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos y en el Reino Unido.

Por otra parte, la Comisión, que asegura en las condiciones previstas - en el reglamento de base FEDER la gestión de estas nuevas acciones, ha anunciado nuevas proposiciones para una acción específica en Irlanda/Irlanda del Norte y en lo relativo a la reconversión de la pesca (p.e. Dinamarca).

NIC: 4 millones de libras para las PYMES en Escocia (Facilidad Ortoli).

La Comisión de la CEE y el BEI (Banco Europeo de Inversiones) anuncia - un préstamo por unos 4 millones de libras (7 millones de Ecus) para financiar PYMES en Escocia. Los fondos han sido adelantados bajo forma de préstamo global (línea de crédito) y será redistribuido por el Royal Bank of Scotland, en préstamos por cantidades de entre 12,000 y 250,000 libras, a 8 años, dos años de carencia y un interés del 11,5%.

Durante algunos años, el BEI ha concedido varios préstamos globales para pequeñas y medianas iniciativas en zonas desfavorecidas en el Reino Unido. Desde 1983, los fondos del NIC (Nuevo Instrumento Comunitario) financian estas iniciativas independientemente de su localización.

El Consejo europeo ha señalado repetidamente la importancia de las inversiones de la CEE y el incremento de sus préstamos con la intención de crear - puestos de trabajo.

## Política fiscal

### ● Medidas fiscales para estimular la cooperación entre las empresas de la Comunidad.

El vicepresidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, y comisario encargado de asuntos presupuestarios, el británico Christopher Tugendhat, envió una comunicación al Consejo de Ministros para una adopción rápida de las propuestas de la Comisión sobre las medidas fiscales tendentes a activar la cooperación entre las empresas de los Estados miembros.\*

En la preparación del Consejo Europeo de Atenas del pasado 6 de diciembre, se concedió una atención especial a las nuevas políticas y, en este contexto, a la cooperación entre empresas de los Diez, lo cual es indispensable para mejorar la competitividad industrial de la Comunidad.

Las conclusiones propuestas al Consejo Europeo preveían, que con el fin de asegurar la creación de condiciones complementarias favorables a la cooperación, debía darse prioridad en materia fiscal a la eliminación de los obstáculos existentes a la cooperación entre las empresas.

La Comisión considera que la realización de este objetivo requiere, aparte de la adopción del reglamento referente a la institución de una Agrupación europea de cooperación\*\*, la adopción de tres proposiciones de Directivas que son las siguientes:

- la instauración de un régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones y aportaciones de activo que puedan ocurrir entre las sociedades de los diferentes Estados miembros\*\*\*;
- la instauración de un régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de los diferentes Estados miembros\*\*\*\*;
- la eliminación de la doble imposición en el caso de corrección de beneficios entre empresas asociadas\*\*\*\*\*.

---

(\*) SEC (84) 77 del 17.1.1984

(\*\*) J.O. n.º C 14 del 15.2.74, p. 30 y J.O. n.º C 103 del 28.4.78, p.4

(\*\*\*) J.O. n.º C 39 del 22.3.1969, p.1

(\*\*\*\*) J.O. n.º C 39 del 22.3.1969, p.7

(\*\*\*\*\*). J.O. n.º C 301 del 21.12.1976, p.4

## Política de investigación y energía

### ● El nuevo "valle de Silicona" en Escocia.

Escocia se ha erigido a la cabeza de los países de la Europa occidental en el desarrollo de la alta tecnología. Más de 250 sociedades que dan empleo a 42.000 programadores y otros trabajadores han crecido rápidamente (en los cerca de 500 kms.<sup>2</sup> que se extiende) entre Edimburgo y la ciudad industrial de Glasgow. El lugar donde se lleva a cabo, se le denomina chistosamente como "Silicon Glen" (El valle de Silicona) y esta área está orgullosa de ser, donde se encuentra la más alta concentración de firmas especializadas en electrónica avanzada, aparte del "valle de Silicona" de California.

Los escoceses, que se encuentran todavía bastante retrasados con respecto a Japón y USA, como fuerza en electrónica, decidieron lanzarse por su cuenta en este campo. En efecto, al ir decayendo el nivel de su economía, los planificadores escoceses buscaron con ahinco la salvación en la nueva tecnología. Este movimiento empezó poco después de la segunda guerra mundial, cuando el mayor británico Ferranti huyó de la devastación que padecía Londres y decidió establecerse cerca de Edimburgo. Cuando varias firmas americanas le siguieron, se abrieron las compuertas y compañías como Motorola, National Semiconductor, General Instrument y Hughes Microelectronics - así como una docena de pequeñas firmas - invirtieron cientos de millones de dólares en montajes y plantas de investigación. Hacia el año 1986, según la Agencia Escocesa de Desarrollo (SDA), Silicon Glen producirá casi un millón de computadoras al año. La razón de porqué se produce este fenómeno en Escocia, la explica el director ejecutivo de la SDA, George Mathewson, el cual considera que esto se debe al propio atractivo de Escocia, pues tal y como ocurre con la firma "New England" - la rival americana del "Silicon Glen" en California - Escocia está deprimida económicamente, pero posee la ventaja de una fuerza laboral trabajadora y bien educada. Asimismo, los salarios de los escoceses son sensiblemente más bajos que en USA, pues los ingenieros de "Silicon Glen" ganan entre 20.000 y 25.000 dólares al año, mientras que en California los sueldos alcanzan casi 60.000 dólares.

Los escoceses han aprovechado esta serie de ventajas y han hecho atractivo este producto de difícil venta a los inversores. Han iniciado contactos con los departamentos de alta tecnología de las Universidades principales, obteniendo cuantiosos beneficios; así, la Universidad de Edimburgo puede hablarle de tu a tu a los mejores instituciones americanas en el campo de las

computadoras. La SDA, que respalda todo este proceso innovador ofrece generosos incentivos financieros. Las sociedades que se establecen en "Silicon -- Glen" obtienen una planta en la cual pueden trabajar, libre de alquiler, durante dos años. Los costes de preparación y adiestramiento le son pagados, y si la sociedad quiere tener sus propios medios e instalaciones, la SDA pagará el 22% de la inversión y concederá préstamos a bajo interés para el -- resto.

"Silincon Glen" ha tenido que hacer frente a numerosos competidores. -- Hasta ahora ha sido más fácil atraer a los americanos que a los japoneses. La NEC\* Corp. tardó ocho años para decidirse a crear trabajos de microcomputadoras en Escocia por valor de 65 millones de dólares, y hasta el momento sólo la firma "Mitsubishi" planea seguirle.

Es aún más urgente la necesidad de fomentar la creación de sociedades locales, que no dependan de inversores exteriores. A diferencia de "Silicon Valley" de California, Escocia carece de pequeñas firmas electrónicas que -- puedan a menudo situarse en la vanguardia de la investigación experimental. Según el director de una buena firma de alta tecnología, Fortronics, de Escocia, Hugh Smeaton, el gobierno tiene una visión muy pesimista sobre este tipo de sociedades, y añade, que si una de éstas se viene abajo, los avalistas tienen la impresión de haber hecho una mala inversión.

Los escoceses piensan que todavía hay grandes diferencias entre "Silicon Glen" y la de California, "Silicon Valley", y entre éstas, la más importante es el tamaño del mercado, pues una sociedad americana en California, tiene un acceso inmediato a todo el país.

El objetivo por el momento de Escocia es enderezar su economía y tratar de conseguir la vuelta al empleo de 350.000 personas --el 16% de la fuerza la boral--; y ese es el reto que tiene "Silicon Glen", así como responder a la -- demanda de expansión que pide la economía de esta región actualmente.

---

(\*) Nippon Electronic Corporation

● Proyecto de exención por categoría para acuerdos de cooperación en materia de investigación y desarrollo.

Este proyecto de la Comisión de las Comunidades Europeas se inserta en el marco de las reglas de competencia previstas por el Tratado de Roma. Fue publicado este proyecto de Reglamento en el J.O. nº C 16 del 21.1.1984, así como una comunicación de la propia Comisión invitando a todas las personas y todas las organizaciones interesadas a enviarle sus comentarios y sugerencias antes del 8.3.1984. La Comisión desea que esta invitación suscite un gran número de reacciones constructivas, por parte de todas las fracciones de la opinión pública, que le permitan mejorar su proyecto y de que el reglamento resulte lo más útil y eficaz posible.

El objetivo del reglamento consiste en reforzar la competitividad de la industria europea estimulando la investigación y el desarrollo, así como aumentar su eficacia y garantizarle el mantenimiento de las condiciones de competencia normales en la Comunidad.

Este proyecto tiene como característica esencial, permitir la ampliación de la cooperación entre las empresas, a excepción de las más importantes, por medio de la fabricación de los productos que resulten de un programa de investigación y desarrollo, y así mismo prevé un procedimiento de exención acelerado para numerosos acuerdos que no vayan a verse afectados por sus disposiciones. Si un acuerdo de esta clase es notificado a la Comisión y si no ha sido formulada ninguna observación en un plazo de seis meses reducido a tres meses para los acuerdos referentes a proyectos de interés común europeo, el acuerdo es considerado que debe considerar exento.

Una vez estudiadas todas las observaciones y sugerencias de las partes interesadas, la Comisión continuará sus discusiones con los representantes de los Estados miembros, esperando adoptar el reglamento definitivo el próximo otoño.

● El gasool irrumpe en Europa.

Es muy posible que en un corto plazo, la Comunidad autorice la utilización del alcohol en el carburante de los automóviles, según informan fuentes no oficiales de la Europa de los Diez. Todos los implicados e interesados en la medida parecen en principio estar de acuerdo, refinerías, distribuidores, etc., y como no, los consumidores. Por tanto, los automóviles europeos circularán con un 10% de alcohol en sus depósitos de carburante, o lo que es lo mismo funcionarán con "gasool", palabra con que se conoce este sistema en Brasil en donde ya lleva un cierto tiempo utilizándose bajo la mirada atenta de los europeos y especialmente los norteamericanos; en este país se obtiene el alcohol necesario a partir de la caña de azúcar.

Directamente relacionado con este tema, Brian Key y Bary Seal, ambos diputados socialistas británicos en el Parlamento europeo, dirigieron en octubre pasado una cuestión escrita a la Comisión en la que mostraban su interés por desarrollar las investigaciones conducentes a la mejora de las técnicas de destilación del vino, de manera que la enorme producción comunitaria pueda ser transformada, los excedentes se entienden, en alcohol etílico y ser utilizado como carburante.

Poul Dalsager, en nombre de la Comisión, expuso una serie de acciones para el desarrollo de la investigación para nuevas utilidades del vino. - Estos programas no excluyen las acciones susceptibles de orientar las técnicas de destilación del vino hacia la producción de un alcohol destinado a la carburación..

La Comisión ya había presentado en su día una proposición de directiva al Consejo, el cinco de agosto de 1982, relativa al ahorro de petróleo bruto realizable mediante la utilización de carburantes de sustitución. En la directiva se pedía a los Estados miembros que tomaran todas las medidas necesarias para eliminar los obstáculos jurídicos o administrativos para la producción, venta, distribución y utilización de mezclas de gasolina con carburantes de sustitución; las características de estos carburantes de sustitución y su enumeración se contemplan en el anexo técnico. Las mezclas de carburantes se pueden utilizar con toda seguridad y con un rendimiento análogo a la gasolina utilizada por los vehículos de motor de explosión, sin ninguna modificación.

En el anexo técnico se incluye el etanol, metanol, y otros, pudiendo ser utilizados como carburantes de sustitución y/o agentes estabilizadores para carburante de automóviles. Las mezclas de estos compuestos son susceptibles de utilización igualmente, pero las mezclas de gasolina y de compuestos oxigenados orgánicos no deben contener más del 10% en volumen de los citados compuestos. El metanol no puede exceder de un 3% en volumen.

## Política de salud y consumo

### ● Protección de los consumidores: indicación de precios.

El primer y segundo Programa de la Comunidad Europea para una política de protección y de información a los consumidores, adoptados por el Consejo en 1975 y 1981, consideraban que la mejora de la información del consumidor en materia de precios constituye una acción prioritaria. La información y la protección del consumidor tienen como meta la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y de un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad.

Los esfuerzos para la normalización en la Comunidad tienen lugar en el programa de eliminación de las trabas técnicas de los intercambios y de las gamas de cantidad admitidas en el mercado comunitario. Para determinados géneros alimenticios, las normalizaciones a nivel comunitario no son útiles y quedan exentas a nivel nacional. La posibilidad de exención dejada en manos de los Estados miembros puede acarrear disparidades en el alcance de las exenciones que puedan afectar directa o indirectamente a los intercambios intracomunitarios. Tales consecuencias han de ser evitadas; debido a esto, las gamas de cantidades nacionales que están exentas de la obligación de indicación del precio por unidad de medida, se deben fijar a nivel comunitario.

El 19 de junio de 1979, el Consejo adoptó una directiva (JO L 158 de --- 26.6.79) relativa a la indicación del precio de venta y precio por unidad de medida de los géneros alimenticios destinados al consumidor final o para aquellos cuya publicidad se hace con una indicación de precio, ya sean comercializados a granel o embalados en cantidades tanto preestablecidas o variables; y, en enero de 1984, la Comisión aprobó\* una proposición de directiva del Consejo encaminada a la fijación de las condiciones de exención, en determinadas categorías de productos alimenticios embalados en cantidades preestablecidas, de la obligación de indicar el precio por unidad de medida.

Se hallan exentos:

- 1) todos los productos alimenticios cuya normalización ha sido cumplida; este esfuerzo de normalización sustituye a la obligación de indicar el precio por unidad de medida;

---

(\*) COM (84) 23.

2) algunos productos, enumerados en la directiva de forma exhaustiva, están exentos de la indicación del precio por unidad de medida, --- cuando éste no es significativo:

- generos alimenticios exentos de indicación de peso o volumen, en particular los comercializados por pieza;
- productos comercializados en distribuidores automáticos;
- platos preparados o para preparar que se encuentran en el mismo - paquete;
- productos de fantasia, p.e., reyes de chocolate;
- géneros alimenticios fácilmente perecederos, en caso de venta por rebajas justificada por el riesgo de su deterioro;
- productos comercializados en cantidades inferiores o iguales a 50 ~~gramos ó 50 mililitros~~ o en cantidades superiores o iguales a 10 kilogramos ó 10 litros.

## Política social

### ● El Consejo aprueba la segunda directiva relativa al seguro de automóviles\*

Como ya informó Europa/Sur en su nº 17, pág. 28 sobre el seguro de automóviles en la Comunidad, el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas ha aprobado a propuesta de la Comisión, la segunda directiva sobre el seguro de automóviles. Va dirigido a que las víctimas de conductores no asegurados o no identificados sean indemnizadas por las lesiones corporales o materiales sufridas.

La directiva, que fue propuesta por la Comisión en el año 1980\*\*, cubre a cualquiera que en la Comunidad sea víctima de un accidente de circulación en el Estado miembro donde resida o en otro Estado miembro.

Esta nueva directiva se apoya en la primera directiva (72/166/CEE) del 24 de abril de 1972, la cual, conjuntamente con los acuerdos existentes entre las oficinas nacionales de seguros de automóviles, garantizaba que las víctimas de accidentes ocasionadas por un vehículo que tenga su estacionamiento habitual en otro Estado miembro, serían indemnizadas en base a las condiciones mínimas de seguro en el país en el que sobrevino el accidente, incluso si el vehículo responsable no estaba convenientemente asegurado. El acuerdo sobre esta directiva había permitido suprimir los controles de la "carta verde" en las fronteras de la Comunidad.

La segunda directiva fija los montantes mínimos que reducen las disparidades existentes entre las indemnizaciones previstas por los regímenes de seguro obligatorio de los diferentes Estados miembros. Obliga a cubrir las lesiones materiales y corporales ocasionadas a terceros y fija con respecto de esta cobertura unos mínimos, que en ciertos Estados miembros representan un aumento importante de los niveles actuales.

Para garantizar que las víctimas de conductores no asegurados o no identificados (delito de fuga) sean indemnizadas por las lesiones corporales o materiales sufridas, la directiva estipula que en cada Estado miembro un fondo de garantía se encargue de esta clase de asuntos, así como desempeñe una función de consulta en este campo.

Por otra parte, con el fin de mejorar las modalidades de indemnización -

---

(\*) Adoptada por el Consejo el 30.12.1983

(\*\*) Doc. COM (80) 469 del 30.7.1980, J.O. nº C 214 del 21.8.1980, pág. 9, modificado por Doc. COM (82) 69 del 22.2.1982, J.O. nº C 78 del 30.3.1982, pág. 17.

para las víctimas de accidentes de circulación, la nueva directiva prevé que ciertas cláusulas de exclusión que figuran en las pólizas de los seguros de coches --cláusulas que permitan a veces al asegurador liberarse (por ejemplo cuando el conductor no es titular de un permiso de conducir válido)-- no pueden ser invocadas con relación a terceros que sean inocentes (cuando el vehículo responsable es robado, los Estados miembros son libres de elegir quien indemnizará a la víctima, si es el asegurador o el fondo de garantía).

No obstante, de forma que pueda reducirse la carga financiera del fondo de garantía, pueden aplicarse ciertas franquicias cuando el fondo es llamado a intervenir para el supuesto de lesiones materiales. Además, cuando éstas, ocasionadas por lo general al vehículo del denunciante, son imputadas a un vehículo no identificado, la intervención del fondo puede incluso quedar totalmente excluida, habiendo tenido en consideración el riesgo de fraude. Con esta directiva finalmente, desaparece la situación en la cual las heridas --ocasionadas a los miembros de la familia del asegurado, del conductor o del responsable del accidente no quedaban a veces cubiertas por el seguro, habida cuenta de que estas personas no eran consideradas como terceros. Los miembros de la familia, tienen derecho a una protección comparable a la de las otras víctimas potenciales.

Consideradas en su conjunto, estas disposiciones tendrán por efecto garantizar a todas las personas que viajen por la Comunidad, una protección --más completa. Se trata de un nuevo paso hacia la supresión de las trabas a la libre circulación en el interior de la Comunidad. La mayor parte de las disposiciones entrarán en vigor en un plazo de cinco años, pero períodos --transitorios más largos están previstos en ciertos casos específicos en los que la carga financiera de las modificaciones resulte excesivamente pesada.

#### ● Cambio tecnológico y mutaciones sociales.

Para permitir a la Comunidad hacer frente --en términos de competitividad-- al desafío de las nuevas tecnologías, son necesarios grandes esfuerzos en los campos de la educación, formación profesional así como en la realización del consensus en los centros de trabajo cuando se introducen las nuevas tecnologías. Son esos los puntos fuertes --con el impacto que tienen las modernas tecnologías sobre las condiciones y la duración del trabajo-- de la Comunicación que acaba de adoptar la comisión, bajo el título "cambio tecnológico y mutaciones sociales" por iniciativa de Ivor Richard de acuerdo con

Davignon y Narjes .

El objeto de esta comunicación es proponer una estrategia comunitaria relativa a las nuevas tecnologías que, de forma complementaria a las que ya están en marcha en el campo industrial, de la R&D y de la innovación, aporte -- una respuesta positiva a los desafíos sociales.

Los desafíos no faltan. Por ejemplo, la amenaza de la pérdida de empleo en los sectores tradicionales como la construcción mecánica, pero en contrapartida hay esperanzas de crear en los próximos años entre 4 a 5 millones de puestos de trabajo en los sectores de alta tecnología. Ivor Richard insiste -- sobre el hecho de que "ya el potencial de empleo en la alta tecnología europea depende del éxito de la competitividad. Ahora bien, las sociedades europeas han identificado, ellas mismas, como principal obstáculo a la realización de tal éxito, la falta de capacidad". Está claro, dice Ivor Richard, "que la Comunidad debe multiplicar sus esfuerzos en la educación y en la formación para que su industria se pueda alinear con las de USA y Japón.

Pasando revista a las implicaciones sociales del cambio tecnológico y a la necesidad de una acción común, la Comisión formula un cierto número de -- proposiciones: desarrollo de actividades existentes y nuevas medidas en tres campos prioritarios:

1. Educación y formación.

Las resoluciones del Consejo de junio de 1983 relativas a la introducción de nuevas tecnologías de información en la educación y en la formación profesional de las nuevas tecnologías de la información, constituye ya una -- base para la acción comunitaria. Sin embargo, los esfuerzos más enérgicos -- acometidos en el campo de la investigación, innovación y política industrial, encontrarán obstáculos y corren el riesgo incluso de encallar, a menos que -- sean completados por esfuerzos de la misma naturaleza en los campos de la -- formación inicial y del reciclaje de técnicos y especialistas de alto nivel. La Comisión encara nuevas medidas para poner en marcha entre la industria y las instituciones de enseñanza y formación superior y de investigación, programas comunes, -programas asociados- establecidos en función de las necesidades locales y regionales, que amplíen la formación de alto nivel y se adapten a las necesidades de la industria, con la participación financiera de la Comunidad.

A fin de completar las acciones en curso en el campo educativo y estableciendo un vínculo con los "programas asociados", la Comisión propone que sean lanzadas campañas de sensibilización y familiarización con las nuevas tecnologías, ya sea en las escuelas o dirigidas al gran público.

2. Jornada de trabajo y organización de las condiciones de trabajo y vida.

En el contexto de la innovación tecnológica, la reducción y la reorganización de la jornada laboral y la promoción de una gestión preventiva del mercado de trabajo, en particular a nivel local, revisten una importancia particular. La Comisión intenta dar prioridad al desarrollo de los conocimientos relativos al impacto que suponen las nuevas tecnologías en el ámbito de las empresas y de los sectores, sobre el empleo, la jornada laboral, remuneración y otros elementos de las condiciones de trabajo y vida.

3. Participación del cambio tecnológico en las empresas.

En la prolongación de las conclusiones del Comité Permanente de Empleo de noviembre de 1981, la Comisión se propuso profundizar los estudios ya empezados y promover entre sus asociados la elaboración de principios comunes que deberán permitir la conclusión de acuerdos entre ellos, fijando las modalidades de puesta en marcha de nuevas tecnologías (tras su introducción) en las empresas.

La acción en estos tres campos debe ser reforzada con la promoción y la difusión de experiencias innovadoras y por un recurso más sistemático a los fondos e instrumentos financieros existentes, (Fondo Social, FEDER) cuyas modalidades son las más aptas para promover la reconversión y la innovación tecnológica.

Las experiencias innovadoras deberán girar, en particular, sobre el desarrollo de iniciativas locales de creación de empleo que recurran a las modernas tecnologías, y sobre los nuevos productos y servicios que, basados en estas tecnologías, respondan a las necesidades sociales.

## Actos legislativos

- 33 -

### ● Agricultura.

- Decisión 84/48/CEE de la Comisión de 17 de enero de 1984, relativa a la puesta en marcha de la reforma de las estructuras agrícolas en Francia, conforme al título II de la directiva 75/268/CEE del Consejo.  
(JO L 31).

### ● Regional

- Reglamento (CEE) nº 214/84 del Consejo, de 18 de enero de 1984, modificando el reglamento (CEE) nº 2615/80 que instituye una acción comunitaria específica para contribuir al desarrollo de algunas regiones francesas e italianas dentro del contexto de la ampliación de la CEE.  
(JO L 27).\*
- Reglamento (CEE) nº 215/84 del Consejo de 18 de enero de 1984, instituyendo una acción comunitaria específica para el desarrollo de regiones griegas dentro del contexto de la ampliación de la CEE.  
(JO L 27).\*
- Reglamento (CEE) nº 216/84 del Consejo de 18 de enero de 1984, modificando el reglamento (CEE) nº 2616/80 que instituye una acción comunitaria específica de desarrollo regional para la eliminación de obstáculos al desarrollo de nuevas actividades tecnológicas en zonas afectadas por la estructuración siderúrgica.  
(JO L 27).\*
- Reglamento (CEE) 217/84 del Consejo de 18 de enero de 1984 modificando el reglamento (CEE) nº 2617/80 que instituye una acción comunitaria específica de obstáculos al desarrollo de nuevas actividades tecnológicas en zonas afectadas por la restructuración naval.  
(JO L 27).\*
- Reglamento (CEE) nº 218/84 del Consejo de 18 de enero de 1984, modificando el reglamento (CEE) nº 2618/80 que instituye una acción comunitaria específica de desarrollo regional que contribuya a mejorar la seguridad de los aprovisionamientos de energía de ciertas regiones de la Comunidad para una mejor utilización de nuevas tecnologías en materia hidroeléctrica y energías alternativas.  
(JO L 27).\*

- Reglamento (CEE) Nº 219/84 del Consejo, de 18 de enero de 1984, instituyendo una acción comunitaria específica de desarrollo regional para la eliminación de obstáculos al desarrollo de nuevas actividades económicas en zonas afectadas por la reestructuración de la industria textil-confección.  
(JO L 27).\*

● Industria y energía

- Decisión nº 234/84/CECA de la Comisión de 31 de enero de 1984, prorrogando el régimen de vigilancia y cuotas de producción para ciertos productos de las empresas de la industria siderúrgica.  
(JO L 29).

---

(\*) Ver págs. 19 y 20 de este número.

## Publicaciones

La Dirección General del Empleo de los asuntos sociales y de la educación de la Comisión de las Comunidades Europeas ha publicado el segundo número --- test de "Europa Social". Esta nueva revista pretende reflejar las preocupaciones comunes a millones de europeos, tratando temas de actualidad, así como -- presentar y explicar las evoluciones en curso, que sobre este sector se den - en los Estados miembros.

Igualmente, "Europa Social" aparecerá bajo la forma de suplementos más - especializados en el marco de los temas sociales específicos que revistan un especial interés.

---

Para adquirir esta publicación dirigirse a:

Redaction d'Europe Sociale,  
Direction générale de l'emploi, des affaires  
sociales et de l'éducation,  
Rue de la Loi 200  
B-1049 Bruxelles (Belgique)

Directeur générale: J. Degimbe.

---

(\*) Europa/Sur dedicará una sección con la idea de ir informando cumplidamente de todas aquéllas publicaciones que puedan resultar interesantes con vistas a conocer mejor la realidad comunitaria.

Cotización Ecu  
(1 de febrero de 1984)

Franco belga y franco luxemburgués con.	46.0922	Dólar U.S.A.	0,805139
Franco belga y franco luxemburgués fin.	47.0523	Franco suizo	1,80311
Marco alemán	2,25439	Peseta española	127,494
Florin neerlandés	2,53981	Corona sueca	6,57315
Libra esterlina	0,571710	Corona noruega	6,32960
Corona danesa	8,18826	Dólar canadiense	1,00457
Franco francés	6,90004	Escudo portugués	110,505
Lira italiana	1374,57	Schilling austríaco	15,9015
Libra irlandesa	0,729623	Marco finlandés	4,77528
Dracma griego	83,0420	Yen japonés	188,837
		Dólar australiano	0,873916
		Dólar neo-zelandés	1,23677

ABREVIATURAS MAS FRECUENTES EN ESTE NUMERO

- PYMES = Pequeñas y medianas empresas.  
 FEDER = Fondo europeo de desarrollo regional  
 PAC = Política agrícola común  
 FEOGA = Fondo europeo de orientación y garantía agrícola  
 JO = Boletín oficial  
 R & D = Investigación y desarrollo

Reproducción autorizada. Se ruega citar procedencia y remisión de un ejemplar.

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.  
 EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA. D.L. SE 343/83.

